No DE RADICACIÓN PAGINA CURADURIA URBANA Nº 1 - Bogota, D.C. ARQ. ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA - Curador Urbano 12-1-0952 12-1-0563 Licencia de Construcción N? FECHA DE RADICACIÓN 31-Jul-12 FECHA EXPEDICION: DIC 2012 FECHA EJECUTORIA: CATEGORIA DIRECCIONES: KR 18 183 50 (ACTUAL) EL CURADOR URBANO # 1 DE BOGOTA, D.C., ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL PARA UNA EDIFICACIÓN CON USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (95 UNIDADES DE VIVIENDAS DE LAS CUALES 24 UNIDADES SE DESTINAN A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL) DESARROLLADAS EN DOCE (12) PISOS, SEMISOTANO Y DOS SÓTANOS, SEGÚN PLANOS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. EL PROYECTO PLANTEA 48 DEPOSITOS, 25 BICICLETEROS 107 ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y 09 DE VISITANTES DE LOS CUALES 3 SON PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA SEGÚN PLANOS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 18 183 50 (ACTUAL) -, CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050N82743, LOTE: UNICO MANZANA: UNICO URBANIZACIÓN: SAN ANTONIO, LOCALIDAD USAQUEN, TITULARIES): COMPACTA S.A. HIT CC: 800235096-8 REP. LEGAL: JORGE ALBERTO ECHEVERRI ORREGO CC. 10244881EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

BAENA GARCIA CESAR (CÉDULA: 10091324 MATRICULA: 2502055804 DE CND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. NO CONTRUCTOR DE LA MARCO NORMATIVO.

8 REP. LEGAL: JORGE ALBERTO ECHEVERRI ORREGO CC. 10244881EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, CONSTRUCTOR RESPONSABLE:
BAENA GARCIA CESAR (CÉDULA: 10091324 MATRICULA: 2520205804 DE CND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE 2010 DE CONTROL DE CONTR 1. 1 POT Decreto 354 de 2006 1.3 ZN RIESGO 1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN 22 ESTACION | 23 SECTOR DEMANDA | 2.5 US 2.5 USOS ESPECIFICOS 2 1 USOS VIVIENDA MULTIFAMILIAR EST-3 DESCRIPCIÓN USO ESCALA UN P.Res V-Pub Bic. C 95 107 9 25 2.4 SIS. CONSTRUCTIVO VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO APLICA LOTEO INDIVIDUA

3. CUADRO DE ÁREAS TOT 3.4 AREAS CONSTRUIDAS | O. Nueva | Reconoc. SUBTOT Modif. Reforzam. 3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO Adec. FORTE NOVO 0.00 0.00 da Bifamilia 00.0 3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (Mº) 660.85 1,829.15 LOTE SÖTANO 1,641,22 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 SEMISÕTANO titucional - Detaciona 0.00 PRIMER PISO 708.75 PISOS RESTANTES 4,830,12 TOTAL INTERVENIDO 7 660 85 0.00 660.85 0.00 3,3 TOTAL CONSTRUIDO 7,660.85 MT LINEALES DE CERRAMIENTO GESTION ANTERIO 00.00 1,120,40 LIBRE PRIMER PISO DEMOLICIÓN TOTAL

4. EDIFICABILIDAD 4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO 4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS 4.1 VOLUMETRIA a. TIPOLOGIA 12 AISLADA a No. PISOS HABITABLES a. ANTEJARDIN b ALTURA EN MTS 29 4.42 NIVEL b. AISLAMIENTOS MTS 3 Mts. POR: KR 17 B Y 18 c SÓTANOS a. LATERA NIVEL TERRENO 14.2 3 Mts. POR: CL 184 d SEMISOTANO 51 LATERAL 2(*) b. CERRAMIENTO e No EDIFICIOS NO NEA POSTERIOR NIA T. ETAPAS CONSTRUCCION NA ALTURA N/A N/A NA d POSTERIOR 2(1) g Ter PISO EQUIP. Y/O ESTACION c. VOLADIZO NO e ENTRE EDIFICACIONES N/A N/A 0.55 Mts. POR: KR 17 B Y 18 H AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA NO 0.55 Mts. POR. CL 184 EMPATES Y PATIOS INDICE DE OCUPACIÓN 0.28 a OTROS d. RETROCESOS INDICE DE CONSTRUCCION 1.75

4.5 ESTRUCTURAS 4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT: BAJO DESTINACIÓN TIPO CIMENTACIÓN PILOTAJE Mts ZONAS RECREATIVAS 709.55 MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA SERVICIOS COMUNALES 123.2 TIPO ESTRUCTURA: MUROS DE CONCRETO ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO ESTACION, ADICIONALES REVO. BUILD 5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitaciónicos 18 Estudio de Sacios 1 Mercoria de Calculo 2

Planos Estructurales 6, PRECISIONES

EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD NO ES GENERADOR DE PLUSVALIA SEGÚN ARTICULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 12-3-0748 DE 24 DE AGOSTO DE 2012 EXPEDIDA POR LA CURADORA URBANA NO. 3 (P) ARQUITECTA MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO LICENCIA DE LA RESOLUCIÓN DADA EL DESARROLLO DENOMINADO ENTRO NOVO.

URBANIZACION PARA EL DESARROLLO DENOMINADO FORTO NOVO.

CONTRA ESTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE VIA GUBERNATIVA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 42 DEL DECTO, 1469 DE 30 DE ABRIL 2010 EN CONCORDANCIA CON EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADIMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA EDIFICACION DEDERA TENER EN CUENTA EL CODIGO ELECTRICO COLOMBIANO NTC 2050 Y EL REGLAMENTO TECNICO DE REDES ELECTRICAS - RETIE - RESOLUCION 18 0498
DE ABRIL 29 DE 2005 ARTICULO 13 - DISTANCIAS DE SEGURIDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELECTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA
DISTANCIA MINIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ESTAS REDES AEREAS.

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 602 Y 603 DE 2007 - CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACION E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO ANTE LA S. D. P..

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS No. impueste 01_Dir_12 50 Delineación CT465TACO5ACG Delineación 0746578005805 01-Dic-12 19021070035591 \$0 Delineación 15-Nov-12 16-Nov-12 \$89.252.000 | Delineación 19021070035584

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDID NO GENERADOR DE PLUSVALIA.
IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA.
IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA.
IMPUESTO DE PLUSVALIA. PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA.

Firma Curador Urbano N° 1

Profesional Responsable

IRMA ARIAS RUIZ M. P. N° 25700-47885 CND Ingeniero

Jammyumm

FABIAN ALFREDO SAADE

M. P. N° 08202625814TL

ENCLY ESTÁ OBUGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
CURADURIA URBANA Nº 1 - ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA CURADOR URBANO - CL. 95 23 20 - coniacto@bogotacurador1.com

CURADURIA URBANA Nº 1 - Bogota, D.C. ARQ, ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA - Curador Urbano

Licencia de Construcción Nº

12-1-0563

No DE RADICACIÓN 12-1-0952 FECHA DE RADICACIÓN

31-Jul-12

PĀGINA

FECHA EXPEDICION:

DIRECCIONES: KR 18 183 50 (ACTUAL)

FECHA EJECUTORIA

Print: 03-Dic-12

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas las como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos establidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos establidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos establidad público (Artículo 39, Numeral 1 Decreto 1469 de 2010).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requesidos por la autoridad competente. (Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010.)

competente.(Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los del nace referencia a la Resolución 541 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción en la modalidad de Obra Nueva y Reconocimientos, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área; en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos.(Artículo 39 Numeral 6 del Decreto 1469 de 2010.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. (Artículo 39 Numeral 10 del Decreto 1469 de 2010.) Especialmente titulos A,J,K

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la protección del espacio publico.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Articulo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de aqua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Decreto 1469 del 2010, Articulo 39 Numeral 8.)